

8733

*ORDEN de 1 de marzo de 1979 por la que se aprueba el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina (AGAMA) tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Balears).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) para que se apruebe el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Balears), para la que fue autorizada por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1975, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria),  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se aprueba el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Balears).

Segundo.—Las obras e instalaciones de las reformas de la mencionada ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y, una vez finalizadas las mismas, «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

8734

*ORDEN de 1 de marzo de 1979 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de una industria de aserrado mecánico de maderas en Nava de la Asunción (Segovia), por la Sociedad «Maderas García Segovia, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Aprobar el proyecto definitivo de instalación de un aserradero mecánico de madera, a emplazar en Nava de la Asunción (Segovia), por la Sociedad «Maderas García Segovia, S. A.», y estimar la justificación que, en cuanto disponibilidad de medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión, fue requerida en la Orden de este Departamento de 8 de enero pasado, por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a veintinueve millones setenta y seis mil cinco (29.076.005) pesetas.

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a dos millones novecientos siete mil seiscientos (2.907.600) pesetas.  
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

8735

*ORDEN de 1 de marzo de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la bodega de elaboración de vinos emplazada en Lumpiaque (Zaragoza) por la Cooperativa del Campo «San Francisco de Asís», y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo «San Francisco de Asís» para la ampliación de su bodega de elaboración de vinos emplazada en Lumpiaque (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,  
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la bodega de elaboración de vinos de la Cooperativa del Campo «San Francisco de Asís», emplazada en Lumpiaque (Zaragoza), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condi-

ciones y requisitos que señala el Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluirla en el grupo «C» de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a once millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos (11.954.882,53 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

8736

*ORDEN de 1 de marzo de 1979 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un centro de cultivo forzado, manipulación y conservación de endibias, a realizar por «Endibias Cuéllar, Sociedad Limitada», Sociedad en constitución, en Cuéllar (Segovia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por don Manuel Quevedo Marín, en nombre de la Sociedad a constituir «Endibias Cuéllar, S. A.», para la instalación de un centro de cultivo forzado, manipulación y conservación de endibias en Cuéllar (Segovia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente; en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,  
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el centro de referencia incluido en la actividad: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por el interesado, en la cuantía establecida en el Grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

La cuantía de la posible subvención será fijada al aprobarse el correspondiente proyecto.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de la citada instalación.

Tres.—Conceder un plazo de diez meses, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, para la presentación del proyecto de dicha instalación y para acreditar su constitución, con un capital social desembolsado que cubra, como mínimo, el tercio de la inversión prevista, mediante la oportuna escritura inscrita en el Registro Civil.

Cuatro.—Señalar unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su finalización y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Segovia del correspondiente certificado de inscripción en el Registro, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

8737

*ORDEN de 4 de marzo de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Luzaga (Guadalajara).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 28 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre) se declaró de utilidad pública la ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de Molina de Aragón. Por Orden ministerial de 5 de agosto